



Paysandú 1101 4º Piso – C.P. 11.000 Tel.: (598) 2900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo – Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
3439/13

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1 6 ENE. 2015

VISTO: la solicitud de la empresa COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A., con RUT 210001200011, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 2013, que declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

D. 033

**RESULTANDO:** que la empresa solicita la modificación del Numeral 6º de la Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, presentando un nuevo cronograma de ejecución de sus inversiones.-

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y al numeral 2º de la Resolución No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-



## EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS en ejercicio de atribuciones delegadas, R E S U E L V E N:

1º.- Modifícase el Numeral 6º de la Resolución de 19 de febrero de 2013 que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEGINOSA URUGUAYA S.A.**, en el sentido de extender el plazo allí establecido hasta el 30/11/2014.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

Mario Bergara Ministro de Esgrafiya y Finanzas Roberto Kreim.

Ministro de Industria, Et.: